

EcuadorianPipe Cía. Ltda.

INGENIERIA, CONSTRUCCIÓN & SERVICIOS

35096

Quito, 15 de Diciembre del 2005

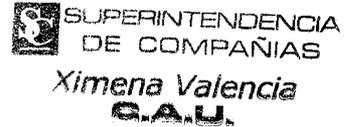
Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.

Rowo
16 DIC. 2005

Aug
19.12.05
escaneado

13h

\$ 10,00



De mis consideraciones:

El 12 de Mayo de 2004 fue constituida la compañía EcuadorianPipe Cia. Ltda., y fue inscrita en el registro mercantil en Septiembre de mismo año. Luego el 3 de Octubre de 2004 se genera la sesión de participaciones por la salida de los siguientes socios: el Sr. Pedro Luis Jaya Cañar y el Sr. Richard Orlando Monta Toapanta y el ingreso de la Sra. Maria Petrona Cañar Chuque y el Sr. Alex Wladimir Pérez Muñoz respectivamente, la misma que fue inscrita en el registro mercantil el 11 de octubre de 2005.

Se procede a realizar el nombramiento del representante legal conforme a la acta del 16 de Septiembre de 2005, se nombra al Sr. Alex Pérez de profesión Ingeniero Mecánico para ocupar el cargo de Gerente General, el mismo que se encuentra inscrito en el registro mercantil con el numero 10168 tomo 136 del 25 de octubre de 2005.

Con estos antecedentes solicito se proceda a considerar el cambio de socios fundadores y el nombramiento de representante legal al señor ingeniero Alex Wladimir Pérez Muñoz para que sea aprobado por su autoridad.

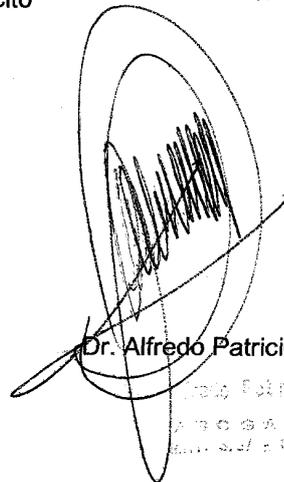
Notificaciones que me corresponden los recibiré en la dirección de EcuadorianPipe Cia Ltda., determinados en la Razón social (Av. Río Aliso Oe11-151 y Machala) o en la oficina 602 de mi Abogado Defensor Dr. Patricio Soria ubicado en el penthouse del edificio Carrera, calle Portoviejo y 10 de Agosto.

Por ser esta mi petición sírvase atender como solicito

Firma con mi Abogado Defensor

Nombre registrado anteriormente
Asión ingresada al sistema.
19/12/2005.


Ing. Alex Wladimir Pérez Muñoz
GERENTE



Dr. Alfredo Patricio Soria Vicuña

Abogado
Asesor Legal
Quito

**NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
DEL CANTON QUITO**

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN:

ING. PEDRO JAYA Y OTROS

A FAVOR DE:

SRA. MARIA CANAR Y ALEX PEREZ

CUANTIA: USD. 500,00

(DI 02 COPIAS) MVO.

En la ciudad de San Francisco de Quito Capital

de la República del

Ecuador, hoy día LUNES (03)

tres de octubre del

año dos mil cinco, ante

mi abogada Germania Soto

Quinteros, Notaria Vigésimo

Segundo encargada de este despacho por licencia de su titular

doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, comparecen libre y

voluntariamente en calidad de cedentes los señores cónyuges

ingeniero PEDRO LUIS JAYA CANAR y LEDY FABIOLA ARMAS GUERRERO;

el señor ingeniero RICHARD ORLANDO MONTA TOAPANTA, de estado

civil soltero; y en calidad de cesionarios la señora MARIA

PETRONA CANAR CHUQUE, de estado civil soltera y ALEX WLADIMIR

PEREZ Aguilera, cada uno por sus propios derechos.- Los

comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces para

contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, por

NOTARIO



haberme presentado sus documentos de identificación, quienes me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente cesión de participaciones sociales de Ecuadorianpipe Compañía Limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta escritura pública por una parte, en calidad de cedentes, los señores ingeniero PEDRO LUIS JAYA CAÑAR, con su cónyuge la señora LEDY FABIOLA ARMAS GUERRERO; el ingeniero RICHARD ORLANDO MONTA TOAPANTA, por sus propios y personales derechos, de estado civil casados y soltero, en su orden respectivamente; y por otra parte, en calidad de cesionarios, los señores MARIA PETRONA CAÑAR CHUQUE y ALEX WLADIMIR PEREZ MUÑOZ, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltera y casado, en su orden respectivamente.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito y legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** uno) Mediante escritura pública otorgada el miércoles doce de mayo del dos mil cuatro, ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Fabián Solano, se constituyó Ecuadorianpipe Compañía Limitada, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, con fecha uno de septiembre del dos mil cuatro, bajo el número dos mil doscientos cincuenta y ocho, tomo ciento treinta y cinco.- dos) Conforme se desprende del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Socios de Ecuadorianpipe Compañía Limitada de dieciséis de septiembre de dos mil cinco, que se

agrega como habilitante, los socios de la referida compañía, autorizaron la cesión de participaciones sociales que son objeto de la presente escritura pública, en los términos constantes en la mencionada acta.- TERCERA.- CESION DE DERECHOS DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- a) Con tales antecedentes, el socio, señores Pedro Luis Jaya Cañar y su cónyuge Ledy Fabiola Armas Guerrero, cede, transfiere y da en perpetua enajenación, la totalidad de sus participaciones, esto es veinte y cinco participaciones sociales de diez dólares americanos cada una, que tiene en el capital social de Ecuadorianpipe Compañía Limitada, a favor de la señora María Petrona Cañar Chuque, incluyendo todos los derechos y acciones legales que por su calidad de socio de la referida Compañía le corresponden.- b) El socio Richard Orlando Monta Toapanta, cede, transfiere y dan en perpetua enajenación, la totalidad de sus participaciones, esto es veinte y cinco participaciones sociales de diez dólares cada una, que tiene en el Capital Social de Ecuadorianpipe Compañía Limitada, incluyendo todos los derechos y acciones legales que como socio le corresponden a favor del señor Alex Pérez Muñoz.- CUARTA.- PRECIO.- Por la enajenación de las participaciones sociales, que se perfecciona a través de esta escritura pública, los señores María Petrona Cañar Chuque y Alex Pérez Muñoz, pagan cada uno a los señores Pedro Luis Jaya Cañar y Richard Orlando Monta Toapanta, la cantidad de doscientos cincuenta dólares americanos cada uno, en su orden respectivamente.- Los señores Pedro Luis Jaya Cañar y Richard Orlando Monta Toapanta, declaran haber recibido a su entera satisfacción de manos de

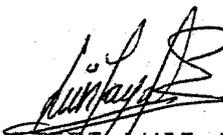


los cesionarios doscientos cincuenta dólares cada uno, en su orden respectivamente, sin tener nada que reclamar por este concepto; quienes de esta manera dejan de ser socios de Ecuadorianpipe Compañía Limitada, por lo que el nuevo cuadro de integración de capital, en dólares americanos queda estructurado de la siguiente manera:

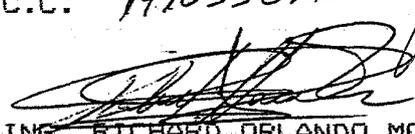
Nombre del socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	Número de Participaciones	Porcentaje del Capital Social
Angelo Vinuesa ✓	250.00	250.00	25	25%
Maria Cañar ✓	250.00	250.00	25	25%
Juan Quintana ✓	250.00	250.00	25	25%
Alex Pérez ✓	250.00	250.00	25	25%
TOTALES	1.000.00	1.000.00	100	100%

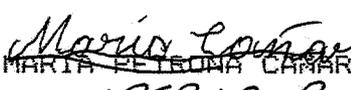
QUINTA.- En el libro respectivo de la Compañía se inscribirá la cesión de participaciones, luego de lo cual se anularán los certificados de los cedentes.- SEXTA.- MARGINACION.- La presente escritura pública de cesión de participaciones sociales, se anotará al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de Ecuadorianpipe Compañía Limitada, así como al margen de la inscripción correspondiente en el Registro Mercantil.- SEPTIMA.- INSCRIPCIÓN, GASTOS Y AUTORIZACION.- Todos los gastos que se ocasionen en la celebración de esta escritura pública serán de cuenta de los cesionarios.- Los cesionarios quedan facultados para alcanzar la inscripción de este instrumento.- OCTAVA.- SANEAMIENTO POR EVICCIÓN.- Los cedentes declaran expresamente que sobre las participaciones sociales cedidas no existe restricción alguna de dominio y se comprometen al saneamiento por evicción, de conformidad con la Ley.- NOVENA.- DOMICILIO Y TRAMITE.- Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura

pública, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Quito, a cuyos jueces competentes se someten.- DECIMA.- ACEPTACION.- Los contratantes manifiestan que aceptan el total contenido del presente instrumento, el mismo que esta estructurado en seguridad de sus mutuos intereses.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que son necesarias para la completa validez de esta clase de instrumentos.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Alfredo Patricio Soria, abogado en libre ejercicio profesional con matrícula número tres mil setecientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mí la Notario, ellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

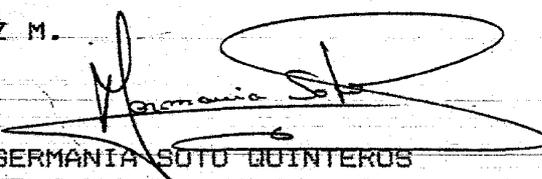

ING. PEDRO LUIS JAYA CAMAR
C.C. 1710338342


SRA. LEDY FABIOLA ARMAS
C.C. 0401190293

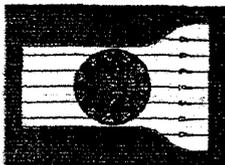

ING. RICHARD ORLANDO MONTA
C.C. 05029


SRA. MARIA LEONORA CAMAR
C.C. 170485862-3


SR. ALEX MARTINEZ PEREZ M.
C.C. 171068


NOTARIA GERMANIA SOTO QUINTEROS

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTON QUITO



Junta General Extraordinaria de Socios

Fecha: 16 Septiembre de 2005

Hora: 19:00

Lugar: Av. Machala y Río Aliso Oe11-151.

Siendo las 19:20 de la presente fecha, de acuerdo a la convocatoria realizada el día 8 de septiembre mediante comunicado EP080905_01 se procede a dar inicio a la junta general de socios de la compañía EcuadorianPipe Cia. Ltda., dirigida por el señor Ángelo Vinueza con el siguiente orden del Día.

1. Constatación del quórum.
2. Renuncia del Gerente General
3. Cambio de socios
4. Nombramiento del nuevo representante legal.

Constatación del quórum

A la hora indicada se encuentran presentes el 100% de socios activos de la compañía, la Sra. Maria Cañar, y el ingeniero Alex Pérez en calidad de invitados.

Renuncia del Gerente

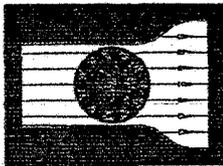
El ingeniero Pedro Jaya, por motivos estrictamente profesionales presenta su renuncia irrevocable ante el ingeniero Ángelo Vinueza la misma que es aceptada.

Cambio de Socios

Los señores Pedro Jaya y Richard Monta ceden el 100% de sus derechos y acciones de su propiedad en la compañía EcuadorianPipe Cía Ltda., a la Sra. Maria Cañar y al señor Alex Pérez respectivamente.

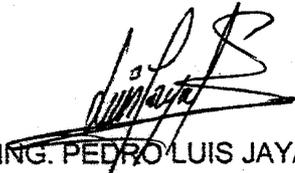
Nombramiento del nuevo representante legal.

En este punto el señor Ángelo Vinueza propone de candidato al señor Alex Pérez como candidato a ocupar el cargo de Gerente General por un periodo de dos años, la misma que es aceptada.



EcuadorianPipe Cía. Ltda.
INGENIERIA, CONSTRUCCIÓN & SERVICIOS

A las 20:30 se da como concluida la presente junta general extraordinaria de socios y los presentes firman por duplicado.


ING. PEDRO LUIS JAYA CAÑAR
C.I. 171033834-2


ING. ANGELO JULIANO VINUEZA PAZMIÑO
C.I. 171366963-6


ING. RICHARD ORLANDO MONTA TOAPANTA
C.I. 050204619-6


ING. JUAN EDUARDO QUINTANA MUÑOZ
C.I. 171229623-3



NOTARIO
Av. Machala y Río Aliso Oe11-151, Telefax: 2499091 / 098363974
E mail: ecuadorianpipe@andinanet.net, Quito - Ecuador

EQUATORIANA***** V3343V4242
 CASADO PEDRO LUIS JAYA CANAR
 SUPERIOR LIC. NUTRIC. DIETETIC
 NESTOR RAFAEL ARMAS GUERRERO
 ELVIA LUCIA GUERRERO ANDRADE
 QUITO APELLIDO DE LA MADRE 14/08/2005
 16/08/2017
 REN 1605060
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 040119029-3
 ARMAS GUERRERO LEDY FABIOLA
 CARCHI/SOBEIVAR/LOS ANDES
 27 DE AGOSTO 1977
 0001-00025 F
 CARCHI/BOLIVAR
 LOS ANDES 1977

EQUATORIANA***** V3343V1244
 SOLTERO
 PRIMARIA
 ALEJANDRO CANAR
 MARIA CHUGUE
 QUITO APELLIDO DE LA MADRE 21/09/2004
 21/09/2015
 REN 1220600
 Pch

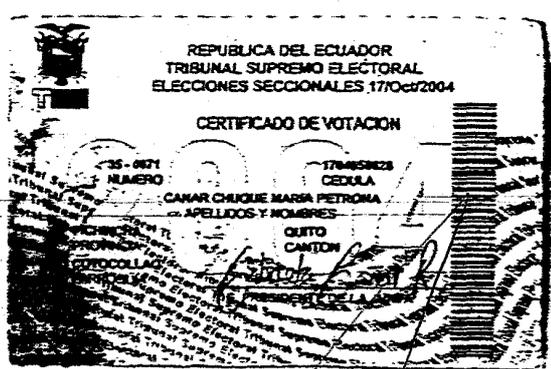
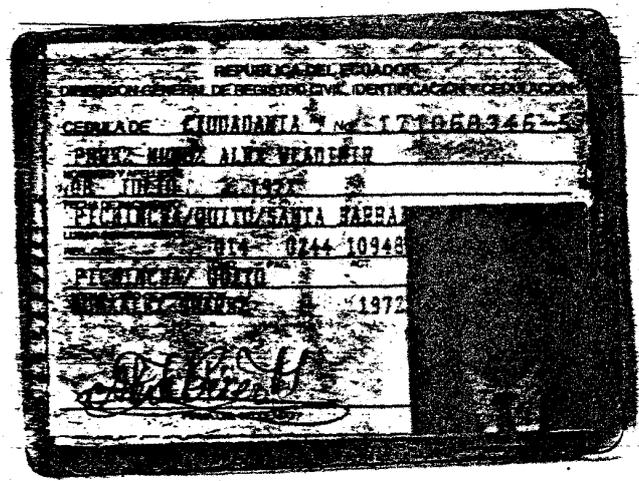
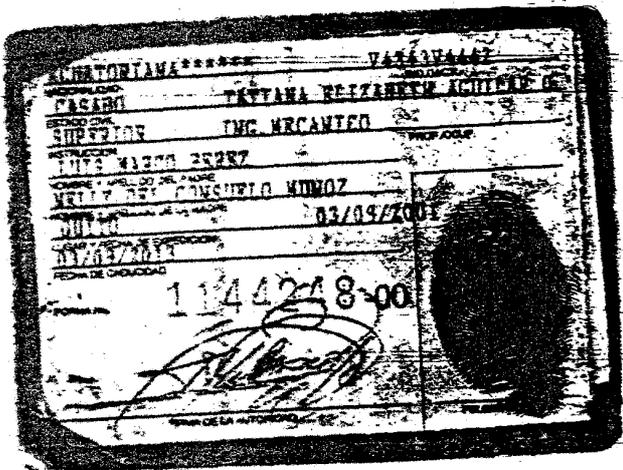
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 170485862-8
 CANAR CHUGUE MARIA PETRONA
 PICHINCHA/QUITO/COTACOLLAO
 27 DE AGOSTO 1954
 00042 0232 03456 F
 PICHINCHA/QUIERO
 SANCHEZ SUAREZ 1954



Ab. Germana Soto Quinteros, Notaria Vigésimo Segunda del Cantón Quito, Suplente por Licencia del Titular, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.

Quito, a 03 OCT. 2005 del año 2005

Ab. Germana Soto Quinteros
 NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO SUPLENTE



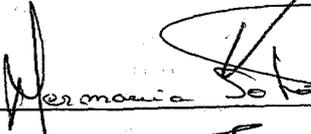
Ab. Germania Soto Quinteros, Notaria Vigésima Segunda del Cantón Quito, Suplente por Licencia del titular, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.



Quito, a 03 OCT. 2005 del año 2005.

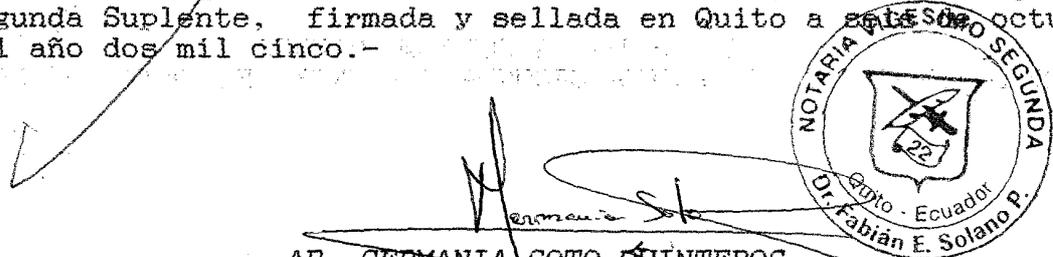
Ab. Germania Soto Quinteros
NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO SUPLENTE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de cesión de participaciones que otorga el ingeniero Pedro Jaya y otros a favor de María Cañar y Alex Perez, firmada y sellada en Quito a tres de octubre del año dos mil cinco.-


AB. GERMANIA SOTO QUINTEROS
NOTARIA PUBLICA VIGÉSIMA SEGUNDA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO

RAZON.- Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía denominada Ecuadorianpipe Compañía Limitada, celebrada por el ingeniero Angelo Vinúeza y otros, el doce de mayo del año dos mil cuatro, ante el doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Titular, tomé nota de la escritura pública de cesión de participaciones que otorga el ingeniero Pedro Jaya y otros a favor de la señora María Cañar y Alex Pérez, con fecha tres de octubre del dos mil cinco, ante la abogada Germania Soto Quinteros, Notaria Vigésima Segunda Suplente, firmada y sellada en Quito a ~~veinte~~ ^{trece} de octubre del año dos mil cinco.-





AB. GERMANIA SOTO QUINTEROS
NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA SUPLENTE DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2258** de REGISTRO MERCANTIL de primero de Septiembre del dos mil cuatro, fs 1925, tomo 135, correspondiente a la constitución de la compañía "ECUADORIANPIPE CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, once de Octubre de dos mil cinco.
EL REGISTRADOR.-

Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng